



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 2000.-

Visto lo solicitado a fs. 11 por el señor Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico y teniendo en cuenta que por Resolución N° 1974/2000 se autorizó la contratación del señor Juan Colantuono,

SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia sin goce de sueldo, a partir del 1° de diciembre ppdo. y hasta el 31 de mayo del 2001, al citado agente; en virtud de lo establecido en el art. 34 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-



JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION